



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000143/2017

VISTO: La rendición número 12 de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo y;

CONSIDERANDO:

- Que los gastos han sido necesarios y se encuentran dentro de la legalidad que establece la Resolución 3436-I-2010, Resoluciones 13-DP-11, 151-DP-15 y DPB-121-17 la cuál amplía el monto de la caja chica.
- Que debe procederse a emitir una orden de pago, a fin de renovar los fondos de la caja chica N° 1 de la Defensoría del Pueblo de Bariloche.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su renovación.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR** los gastos pertenecientes a la rendición número 12 de la Caja Chica N° 1 en forma total, correspondiente a la Defensoría del Pueblo, por la suma de \$ 2458,51 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y ún Centavos) y proceder a la renovación de la misma por el mismo importe.
2. **IMPUTAR** a las partidas:
 - \$290,04 3.10.19.0239.00.04.11 Otros consumos sin clasificar.
 - \$1385,98 3.10.19.0240.00.07 Mediación Comunitaria (Ord.2212-CM-11).
 - \$ 200,00 3.10.19.0239.00.05.29 Otros servicios sin clasificar
 - \$ 173,00 3.10.19.0239.00.05.32 Servicios Postales
 - \$ 272,44 3.10.19.0239.00.05.15 Electricidad, gas y agua
 - \$ 114,83 3.10.19.0239.00.04.03 Papelería y Útiles de Oficina
 - \$ 22,22 3.10.19.0239.00.05.25 Gastos de imprenta y reproducción
3. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Ingrid Küster
4. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche; 23 de Agosto de 2017



Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. BEATRIZ ONATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche